"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2019- MPC-A

Celendín 13 de setiembre de 2019,

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Celendín el 13 de setiembre de 2019

VISTO;

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**"[1]. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, "**Son atribuciones del alcalde: 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad**[2];

Que, conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, artículo modificado por el Artículo único de la Ley N° 28268, publicada el 03-07-2004: "**Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate**[3]".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresa a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**". En tal sentido;

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de echa13 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal atendió la intervención del señor Simón Montoya, quien presenta al pleno un proyecto para la realización de campañas médicas en salud cardiología , urlogía, ginecología, pediatría, geriatría, reumatología, psiquiatría y psicología, gastroenterología, neología y neumología, teniendo como

[1] Subrayado y negrita del redactante.
[2] Subrayado y negrita del redactante.
[3] Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSÉ EDINSON PINEDO MARIÑAS
REGIDOR

responsabilidad de la Municipalidad la subvención de pasajes, hospedaje y alimentación de los médicos especialistas.

El Pleno considera que se debe realizar un proyecto por el área que corresponde (Gerencia de Desarrollo Social - Salud) teniendo como fecha tentativa 31 de octubre, 01, 02, 03 de noviembre de 2019; por lo que, en consideraciones a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD resuelve;

ACUERDO DE CONCEJO:

APRIMERO: ENCARGAR Gerencia de Desarrollo Social – Salud, realice un proyecto que sobre programación para campaña médica en salud cardiología , urlogía, ginecología, pediatría, geriatría, reumatología, psiquiatría y psicología, gastroenterología, neología y neumología, teniendo como responsabilidad de la Municipalidad la subvención de pasajes, hospedaje y alimentación de los médicos especialistas, con lo presupuestos necesarios.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE Gerencia de Desarrollo Social para que procesa conforme a lo estipulado en el presente proceso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Tania Aliaga Chaves de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
JOSE EDINSON PINEDO MARINAS
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
Lic. LUIS ALEJANDRO ACOSTA CABRERA
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ARISTIDES [illegible] VASQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CELENDÍN
ALCALDÍA
Prof. JOSE BRUNTAÑO MARTIN ROJAS
ALCALDE